Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

ocho de junio de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2015 00303 00

En atención a la constancia secretarial y memoriales que antecede, el despacho dispone:

Primero: Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes la documental allegada por la **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Meta,** para los efectos del artículo 174 del Código General del Proceso.

Segundo: Oficiar al **Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Sala Penal**, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación del caso, remita, a costa de la parte demandante, copia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso penal radicado bajo el No. 50573600005722012800870O, tramitado en contra de **Víctor Manuel Bravo Rodríguez.**

Tercero: requerir al demandante para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, acredite el pago de las expensas necesarias para que la sede judicial expida las mencionadas copias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a las que haya lugar.

Cuarto: Secretaría, comunique esta decisión al estrado judicial requerido de manera inmediata y por medio más expedito.

Quinto: Con las salvedades establecidas en las mismas disposiciones normativas, se conmina a los apoderados a cumplir el deber consagrado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del CGP; esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio
Por anotación en estado No. 33 del 9-06-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb64d5cfd45907257aaff7f807a27b557bee3d600f230db90f62576a1537bda**
Documento generado en 08/06/2021 09:20:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica